

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 14-2017-SUSALUD/S**

Lima, 27 de enero de 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 00001-2017/CCI, del Presidente del Comité de Control Interno, y los Informes N° 052-2017/OGAJ y N° 053-2017/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/PROD "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuyo numeral 7.2.1, se establece como Actividad 3: "Sensibilizar y capacitar en Control Interno";

Que, por Resolución de Superintendencia N° 177-2016-SUSALUD/S de fecha 27 de octubre de 2017, se reconformó el Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, mediante el Informe de vistos, el Presidente del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, remite el proyecto de "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno" para ser ejecutado en SUSALUD durante el 2017, por lo que, de conformidad con la normativa precitada, resulta necesario su aprobación;

Con los vistos del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9 y los literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el "Plan de Sensibilización y Capacitación en el Sistema de Control Interno SUSALUD 2017", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que todos los órganos de SUSALUD coadyuven con el Comité de Control Interno, en la ejecución del presente Plan.





**Artículo 3.- ENCARGAR** la difusión de la presente resolución, así como **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de SUSALUD ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe)), conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG “Administración del Portal Web de SUSALUD”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG y su modificatoria.

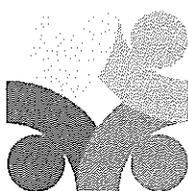


**Regístrese, comuníquese y publíquese**

*E. Zelaya*

**ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA  
SUPERINTENDENTE**





**SUSALUD**

Superintendencia Nacional de Salud

**PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y  
CAPACITACIÓN EN EL  
SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO  
SUSALUD 2017**



## PRESENTACIÓN

Con la dación de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Estado viene propiciando el desarrollo de un apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

En este contexto, el 18 de abril de 2006, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, cuyo objeto es establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado.

Por su parte, el 30 de octubre de 2006, se emitió la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, mediante la cual se aprobaron Normas de Control Interno con el objetivo de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas institucionales.

Asimismo, el 28 de octubre de 2008, se aprobó mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, norma orientadora para la gestión pública y el control gubernamental, cuyo objetivo principal es el de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno.

Adicionalmente, el 14 de mayo de 2016, se emitió la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la misma que tiene por objetivo regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno.





Cabe destacar, que esta última, sobre la base de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, contempla el desarrollo de un Plan de Sensibilización y Capacitación, que comprende acciones de sensibilización dirigidas a funcionarios y servidores públicos de la entidad, así como acciones de capacitación orientadas principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente a todo el personal de la entidad.

En ese sentido, el Plan de Sensibilización y Capacitación de SUSALUD, que se presente a continuación, ha sido elaborado por el Comité de Control Interno (CCI), con el objeto de presentar el Plan de Sensibilización y Capacitación en el Sistema de Control Interno para los funcionarios y servidores de SUSALUD para el año 2017.

## 1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 1.3 Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 1.4 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno.
- 1.5 Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 1.6 Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N°013-2016-CGR/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- 1.7 Decreto Supremo N° 008-2014-SA que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 1.8 La Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Con la dación de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Normas de Control Interno, así como lo señalado en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD a través de la cual se ha señalado en el numeral 7.2.1. Etapa I-Acciones Preliminares de la actividad 3: Sensibilizar y Capacitar en Control Interno, en tal sentido se ha elaborado un plan de sensibilización y capacitación en materia de control interno, con las condiciones básicas y previas para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), por lo que es indispensable su desarrollo, para garantizar el adecuado diseño, implementación y evaluación de la estructura de control interno de SUSALUD.





### 3. SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

Para el caso de las entidades públicas, el SCI es el conjunto de elementos organizacionales (Planeación, Control de gestión, organización, evaluación de personal, normas y procedimientos, sistemas de información y comunicación) interrelaciones e interdependencias, que buscan sinergia y alcanzar los objetivos y políticas institucionales de manera armónica.

En otras palabras, el SCI no es un proceso secuencial, en donde alguno de sus componentes que lo conforman afecta al siguiente, sino que es un proceso multidireccional, en el cual cada componente influye sobre los demás y todos conforman un sistema integrado que reacciona dinámicamente a las condiciones cambiantes.

De ahí la importancia de entender que el SCI es un conjunto armónico, que facilita que todas las áreas de la organización se comprometan activamente en el ejercicio del control, como un medio que contribuye positivamente a alcanzar eficaz y eficientemente los objetivos y metas propuestas en cada una de las dependencias, para que consecuentemente, pueda cumplir los fines del Estado de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas.

En esa línea, se entiende como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.

#### 3.1. Fundamentos del SCI

##### LA FÓRMULA TRIPLE A

Autocontrol	Autorregulación	Autogestión
Capacidad de evaluar nuestro trabajo, valorarlo y aplicar correcciones para mejorar procesos, tareas o acciones.	Facultad que tiene toda la institución para reglamentar y evaluar sus procesos y tareas con la finalidad de mejorar y hacer más transparente sus acciones.	Competencia que tiene la institución para interpretar, coordinar y desarrollar la correcta gestión administrativa delegada por la Constitución o las Normas Legales.

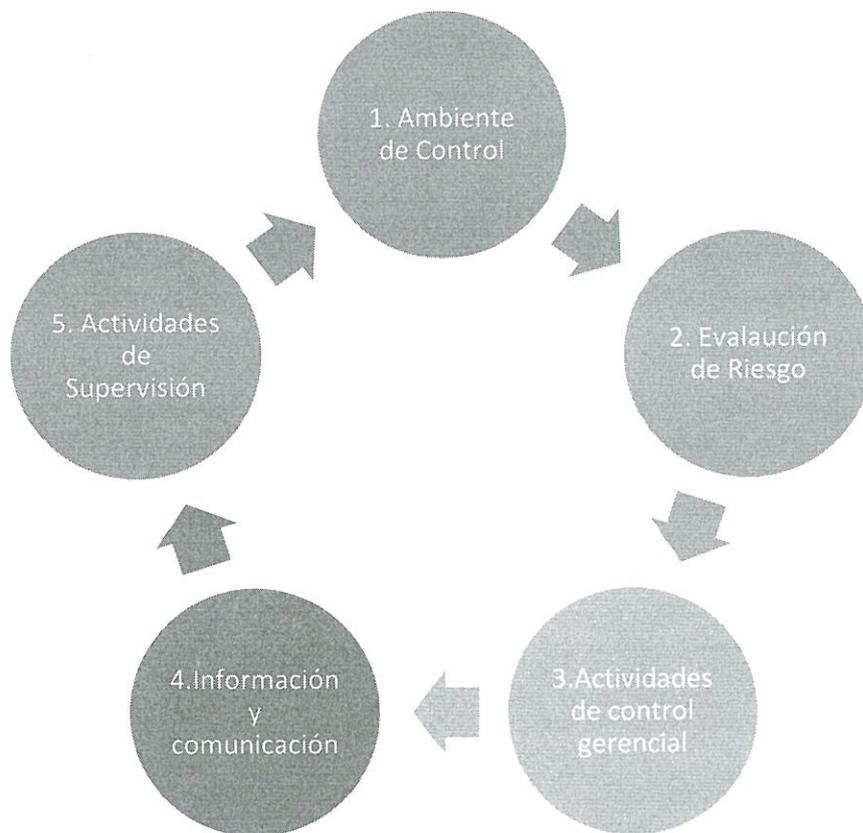
Tabla N° 1

#### 3.2. Componentes del SCI

El SCI consta de cinco (5) componentes funcionales que representan los conceptos fundamentales asociados a cada componente y se relacionan entre sí e involucran diferentes elementos dentro del proceso de gestión.



2



**Gráfico N°1**

La entidad podrá lograr un CI efectivo cuando los cinco (5) componentes están implementados; es decir, están presentes y funcionan adecuadamente.





- Se refiere al conjunto de normas, procesos y estructuras que sirven de base para llevar a cabo el adecuado CI en la entidad.
- Los funcionarios, partiendo del más alto nivel de la entidad, deben destacar la importancia del CI, incluidas las normas de conducta que se espera.
- Un buen ambiente de control tiene un impacto sustantivo en todo el sistema general del CI.

### Ambiente de Control



- Se refiere a un proceso permanente, a fin de que la entidad pueda prepararse para enfrentar dichos eventos. El riesgo es la posibilidad de que un evento ocurra u afecte adversamente los objetivos de la institución.
- La evaluación del riesgo implica un proceso permanente, que conlleve a que la entidad pueda prepararse para enfrentar dichos eventos.

### Evaluación de Riesgos



- Se refiere a aquellas políticas y procedimientos establecidos para disminuir los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos de la entidad. Para ser efectivas deben ser apropiadas, funcionar consistentemente de acuerdo a un plan a lo largo de un periodo determinado y tener un costo adecuado, que sea razonable y relacionado directamente con los objetivos del control.

### Actividades de Control Gerencial



- Se refiere a la información necesaria para que la entidad pueda llevar a cabo las responsabilidades del CI que apoyen el logro de sus objetivos. La administración obtiene, genera y utiliza la información relevante y de calidad a partir de fuentes internas y externas para apoyar el funcionamiento de los otros componentes del CI.

### Información y Comunicación



- Se refiere al conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de supervisión de la entidad con fines de mejora y evaluación.
- El SCI debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación.

### Supervisión



Gráfico N°2





#### 4. CONTROL INTERNO (CI)

Es un proceso integral de gestión efectuado por el titular, los funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos en las operaciones de la gestión y dar seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos. En decir, es la gestión orientada a minimizar riesgos.

##### 4.1. Objetivos del CI<sup>1</sup>

La implantación del CI se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

**Gestión Pública:** Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.

**Lucha Anticorrupción:** Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlo.

**Legalidad:** Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.

**Transparencia:** Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.

**Ética:** Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

**Rendición de cuentas y acceso a la información pública:** Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Gráfico N°3

Asimismo, es de considerar que con la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, se consideran los objetivos del Control Interno que guardan concordancia con los precitados; No Obstante es de resaltar que lo consignado en el artículo 6.3. literal d) de la directiva en mención, señala que “Adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos sustantivos sobre los resultados de la entidad mediante la mejora continua”. Objetivo que se encuentra directamente relacionado con el Sistema de Gestión de Calidad, que se viene implementando en SUSALUD en base al estándar ISO 9001,

<sup>1</sup> Artículo N°4 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.





con el Sistema de Control Interno, en los que se identifican elementos comunes en su implementación y mantenimiento.

#### 4.2. Alcance

El alcance del Plan de Sensibilización y Capacitación en el Sistema de Control Interno, está orientado para los funcionarios y servidores de SUSALUD para el año 2017.

#### 4.3. Beneficios del CI

Contar con un CI nos da seguridad razonable de:

- Reducir los riesgos de corrupción.
- Fomentar la práctica de valores.
- Lograr los objetivos y metas establecidas.
- Proteger los recursos y bienes del Estado, y el adecuado uso de los mismos.
- Lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones.
- Asegurar el cumplimiento del marco normativo.

### 5. OBJETIVOS

SUSALUD a fin de continuar con la puesta en marcha de las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento en la entidad ha establecido como objetivo general la **sensibilización y capacitación**.

#### 5.1. Objetivo General:

##### **SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Sensibilizar y capacitar a los funcionarios y servidores de SUSALUD, sobre el CI y la implementación del SCI en la entidad, propiciando una cultura institucional, donde el CI represente un proceso continuo, dinámico e integral de gestión, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable para alcanzar los objetivos institucionales.

#### 5.2. Objetivo Específicos:

##### 5.2.1. Sensibilizar y capacitar en CI

Informar sobre la importancia de ser parte activa del proceso de implementación del SCI, propiciando la internalización y el compromiso de los funcionarios y servidores de SUSALUD en la implementación del SCI, así como velar por su continuidad.

##### 5.2.2. Difusión del SCI

Utilizar los mecanismos de comunicación interna como canales de promoción en materia del SCI.





## 6. ESTRATEGIAS

Cada objetivo específico descrito se descompone en estrategias, las cuales marcan las pautas para las acciones a tomar y muestran la ruta de trabajo a seguir. Estas estrategias han sido ordenadas según el objetivo al que contribuyen y son las siguientes:

<b>Objetivo Específico 1: Sensibilizar y Capacitar en Control Interno</b>
<b>Estrategia N° 01:</b>
<b>1.Efectuar Charlas de Sensibilización.-</b>
1.1. Informar respecto a la importancia, beneficios y avances de la implementación del SCI en la entidad a los funcionarios y servidores de SUSALUD.
<b>Estrategia N° 02</b>
<b>2. Desarrollar Cursos de Capacitación.-</b>
2.1. Efectuar cursos de capacitaciones sobre el SCI, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos.

<b>Objetivo Específico 2: Difusión del SCI</b>
<b>Estrategia N° 03:</b>
<b>3. Mejorar la Comunicación del SCI.-</b>
3.1. Coordinar la producción de un video institucional orientado a resaltar la importancia de la implementación del SCI.
<b>Estrategia N° 04:</b>
<b>4. Mejorar la difusión de información sobre CI a fin de facilitar el posicionamiento de los objetivos del SCI dentro de SUSALUD.-</b>
4.1. Coordinar el rediseño al SCI en el Portal Web Institucional.
4.2. Coordinar la difusión del CI en los medios de comunicación interna: correo electrónico institucional, Portal Web institucional, etc.

## 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

### 7.1. Acciones de Sensibilización:

Orientado a concientizar a los funcionarios y servidores de SUSALUD, sobre la importancia de ser parte activa del proceso de implementación del SCI, así como propiciar la internalización y el compromiso de los funcionarios y servidores de SUSALUD, así como velar por su continuidad. Precisándose que la responsabilidad de implementación y el fortalecimiento del control interno institucional, no es una tarea exclusiva del Comité de Control Interno, ni competencia del Órgano de Control Institucional, sino que responde a un proceso continuo, dinámico e integral.





Como acciones de sensibilización, se prevé organizar charlas, donde se contará con material e información sobre el SCI, así como con material audiovisual.

## 7.2. Talleres de Capacitación:

Mecanismo dinámico y participativo cuyo propósito es desarrollar y fortalecer conocimientos y habilidades entre los Titulares y Suplentes del Comité de Control Interno, así como de los Funcionarios y servidores de SUSALUD, vinculados con la implementación del SCI en SUSALUD.

Los talleres de capacitación serán desarrollados de manera progresiva, con especial énfasis, en los funcionarios y servidores directamente vinculados con la implementación del SCI, según el grado de avance y disponibilidad presupuestaria.

Se realizarán capacitaciones en temas vinculados al SCI, Gestión por Procesos<sup>2</sup> y Gestión de Riesgos<sup>3</sup>, lo cual será relacionado con la problemática de los órganos de SUSALUD.

Como consideración general, debe precisarse que las acciones de capacitación que refiere el Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del CI, deberán ser incorporados en el Plan de Desarrollo de las Personas de SUSALUD; asimismo, las acciones de capacitación debe de guardar sinergia con las que se programen en el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de SUSALUD.

## 7.3. Evaluación de conocimientos

Con el objetivo de evaluar los conocimientos previos y posteriores a las charlas de sensibilización y cursos de capacitación de los funcionarios y servidores de SUSALUD, con relación a las disposiciones relativas al SCI, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos, respectivamente.

En tal sentido, en la etapa de Evaluación se medirán los resultados de las charlas de Sensibilización y de las acciones de capacitación ejecutadas, según lo estipulado en la Directiva

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, numeral 6.5 **Gestión por Procesos:** Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o un servicio) en una salida (la entrega del bien o el servicio), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad, precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros).

Los procesos son de tres tipos: los "procesos estratégicos" que definen y verifican las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad, los "procesos operativos" que resultan directamente de la producción de un bien o servicio y los "procesos de apoyo" que sirven de manera transversal a todas las actividades, que en la entidad están regulados por los Sistemas Administrativos nacionales.

<sup>3</sup> Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, numeral 6.6 **Gestión de riesgos:** Es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad; está diseñado para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de objetivos de la entidad.





N°141-2016-SERVIR-PE en la cual se consigna el numeral 6.4.3.2. donde se señala que: “la evaluación de la capacitación tiene cuatro niveles: Reacción, mide la satisfacción de los participantes; Aprendizaje, mide los conocimientos adquiridos de acuerdo a los objetivos de aprendizaje; Aplicación, mide el grado en el cual las competencias o conocimientos adquiridos se trasladan al desempeño de los servidores; e Impacto, mide los efectos de mediano plazo que se atribuyen directamente a la Acción de Capacitación, a través de los indicadores de gestión de la entidad. No todas las Acciones de Capacitación se miden en lo cuatro niveles, el nivel de evaluación depende de la naturaleza y objetivo de capacitación”.

A razón de lo expuesto la etapa de evaluación se desarrollará de la siguiente manera en consideración a lo precitado:

<b>Herramientas:</b>	<b>Charlas de Sensibilización</b>	<b>Acciones de Capacitación</b>
a) Nivel de Reacción: Encuesta de Satisfacción.	x	x
b) Nivel de Aprendizaje: Herramienta de medición que proponga el proveedor de capacitación. <sup>4</sup>	x	x
c) Nivel de Aplicación: Propuesta de Aplicación.		X (*)
d) Nivel de Impacto: Medición de impacto que proponga la entidad.		X (*)

(\*) Solo será considerado en los cursos de Gestión de Procesos y de Riesgos.

#### 7.4. Difusión de Información sobre el SCI

Su propósito es orientar y difundir, a través del uso del Intranet y Portal Institucional, entre otros, la información relativa al Sistema de Control Interno, así como el estado de avance en su implementación, tanto en la fase de planificación, como la de ejecución y evaluación.

La difusión se desarrollará en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 013–2016-CG/GPROD; así como a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG “Administración del Portal Web de SUSALUD”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG y modificada por Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Asimismo, el responsable de proveer la información que será difundida es el Comité de Control Interno, quien coordinará para dicho fin con la Oficina de Comunicación Corporativa y la Intendencia de Investigación y Desarrollo.

<sup>4</sup> Esta evaluación se realiza al inicio y al final, o, durante y al final (pre test-post test).





## 8. SUPERVISIÓN

El Comité de Control Interno es el responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; por tanto, en la ejecución del presente Plan, la supervisión estará a cargo del Comité de Control de SUSALUD.

El Comité de Control Interno, como resultado de sus acciones de supervisión emitirá un informe de evaluación dirigido a la Superintendente de SUSALUD al culminarse el presente Plan.





**9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<b>Objetivo General</b>		Sensibilizar y Capacitar a los funcionarios y servidores de SUSALUD, sobre el CI y la implementación del SCI en la entidad, propiciando una cultura institucional, donde el CI represente un proceso continuo, dinámico e integral de gestión, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable para alcanzar los objetivos institucionales.																		
<b>Objetivo Especifico 1</b>		<b>Sensibilizar y Capacitar en Control Interno</b>																		
Informar sobre la importancia de ser parte activa del proceso de implementación del SCI, propiciando la internalización y el compromiso de los funcionarios y servidores de SUSALUD en la implementación del SCI, así como velar por su continuidad.																				
Estrategia	Actividad	Indicador	Unidad de medida	Cantidad	Público Objetivo	Meta 2017												Fuente de Verificación	Órgano Responsable	
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1. Efectuar Charlas de Sensibilización	1.1. Informar respecto a la importancia, beneficios y avances de la implementación del SCI en la entidad.	Número de Charlas realizadas	Charla Realizada	2	Funcionarios y servidores de SUSALUD	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Lista de asistencia	Comité de Control Interno- Oficina General de Gestión de las Personas.





2. Desarrollar de Capacitación	2.1. Efectuar cursos de Capacitaciones sobre el SCI, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos.	Número de cursos realizados	3	Cursos realizados	Titulares y suplentes del Comité de Control Interno. Funcionarios y servidores de SUSALUD, vinculados con la implementación del SCI.	<table border="1"> <tr><td>ENE</td><td>0</td></tr> <tr><td>FEB</td><td>0</td></tr> <tr><td>MAR</td><td>1</td></tr> <tr><td>ABR</td><td>0</td></tr> <tr><td>MAY</td><td>0</td></tr> <tr><td>JUN</td><td>0</td></tr> <tr><td>JUL</td><td>1</td></tr> <tr><td>AGO</td><td>0</td></tr> <tr><td>SEP</td><td>0</td></tr> <tr><td>OCT</td><td>0</td></tr> <tr><td>NOV</td><td>1</td></tr> <tr><td>DIC</td><td>0</td></tr> </table>	ENE	0	FEB	0	MAR	1	ABR	0	MAY	0	JUN	0	JUL	1	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	1	DIC	0	Lista de asistencia	Comité de Control Interno-Oficina General de Gestión de las Personas.
ENE	0																															
FEB	0																															
MAR	1																															
ABR	0																															
MAY	0																															
JUN	0																															
JUL	1																															
AGO	0																															
SEP	0																															
OCT	0																															
NOV	1																															
DIC	0																															
<b>Objetivo General</b>		Sensibilizar y Capacitar a los funcionarios y servidores de SUSALUD, sobre el CI y la implementación del SCI en la entidad, propiciando una cultura institucional, donde el CI represente un proceso continuo, dinámico e integral de gestión, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable para alcanzar los objetivos institucionales.																														
<b>Objetivo Especifico 2</b>		<b>Difusión del SCI</b>																														
Estrategia		Utilizar los mecanismos de comunicación interna como canales de promoción en materia del SCI.																														
Actividad	Indicador	Unidad de medida	Cantidad	Público Objetivo	Meta 2017				Fuente de Verificación	Órgano Responsable																						
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																

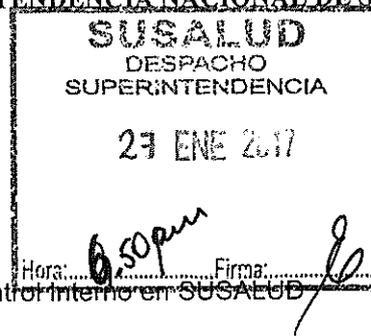




3. Mejorar la Comunicación del SCI	3.1. Coordinar la producción de un video institucional orientado a resaltar la importancia de la implementación del SCI.	Número de videos producidos	Video Institucional producido	1	Funcionarios y servidores de SUSALUD	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Video institucional producido	Comité de Control Interno- Oficina de Comunicación Corporativa- Intendencia de Investigación y Desarrollo.
4. Mejorar la difusión de información sobre control interno a fin de facilitar el posicionamiento de los objetivos del SCI dentro de SUSALUD	4.1. Coordinar el rediseño al SCI en el Portal Web Institucional.	Número de espacios rediseñados	Espacio rediseñado	1	Funcionarios y servidores de SUSALUD	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Documento sustentatorio del rediseño	Comité de Control Interno- Oficina de Comunicación Corporativa- Intendencia de Investigación y Desarrollo.
	4.2. Coordinar la difusión del control interno en los medios de comunicación interna: correo electrónico institucional, Portal Web institucional, etc.	Número de mensajes transmitidos	Mensaje transmitido	10	Funcionarios y servidores de SUSALUD	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Mensaje enviado	Comité de Control Interno- Oficina de Comunicación Corporativa- Intendencia de Investigación y Desarrollo.







EXPEDIENTE N° 2075-2016  
INFORME N° 00001-2017/CCI

A : Elena Cristina Zelaya Arteaga  
Superintendente

ASUNTO : Informe de Avance del Sistema de Control Interno en SUSALUD

REF. : a) Informe N°0053-2017/OGAJ  
b) Informe N°0052-2017/OGAJ  
c) Memorandum N°0002-2017-SUSALUD/CCI

FECHA : Santiago de Surco, 26 de Enero del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de referencia, con la finalidad de remitir el informe que detalla las acciones ejecutadas, respecto del proceso de implementación del Sistema de Control de SUSALUD, entre los cuales cabe resaltar los actuados que conllevan a la aprobación del Plan de Sensibilización y Capacitación en el Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Salud para el año 2017.

#### I. ANTECEDENTES.-

- 1.1 La Superintendencia Nacional de Salud- SUSALUD desde cuando era Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud –SEPS, consideró de suma importancia la implementación del Sistema de Control Interno, por lo que mediante Resolución de Superintendencia N° 024-2009-SEPS/S de fecha 25 de febrero del 2009, se conformó el Comité de Control Interno de la SEPS, el mismo que fue reconstituido en virtud a las Resoluciones de Superintendencia N° 049-2009-SEPS/S, N° 076-2009-SEPS/S y N° 098-2009-SEPS/S, de fechas 21 de abril de 2009, 10 de agosto del 2009 y 21 de octubre del 2009, respectivamente.
- 1.2 Continuando con las acciones de implementación del Sistema de Control Interno y conforme al ámbito de sus funciones, Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud- SUNASA procedió a reconstituir el Comité de Control Interno, según Resoluciones de Superintendencia N° 022-2010-SUNASA/S y N° 017-2011-SUNASA/S de fechas 30 de noviembre del 2010 y 15 de marzo del 2011, respectivamente.
- 1.3 Mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2012-SUNASA/S del 03 de abril del 2012, se reconstituyó, estableció reglas y asignó funciones al Comité de Control Interno de la entonces SUNASA, nuevamente modificada mediante la Resolución de Superintendencia N° 084-2012-SUNASA/S.  
Mediante Sesión Ordinaria N° 023-2012-CD/SUNASA de fecha 11 de diciembre del 2012, la Alta Dirección de la SUNASA, firmó el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno.
- 1.5 La Resolución de Secretaría General N° 029-2013-SUNASA/SG del 10 de abril del 2013, que aprobó la Directiva N° 006-2013-SUNASA/SG sobre el "Sistema de Control Interno en la SUNASA".
- 1.6 Por medio de la Resolución de Superintendencia N° 038-2014-SUSALUD/S del 21 de agosto del 2014, se aprobó el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno de SUSALUD a diciembre del 2013 y el Plan de su Implementación en el periodo 2014 y el 2015.
- 1.7 El 02 de octubre del 2014, la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 00828-2014-CG/SGE, remitió los resultados de la medición realizada a la implementación del SCI al año 2013, determinando un puntaje del 58%.



- 1.8 El 16 de diciembre del 2014, la Alta Dirección de SUSALUD firmó el Acta de Compromiso para la Implementación de Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, documento a través del cual la Alta Dirección asumió el compromiso de implementación del SCI; asimismo, encomendaron al Comité de Control Interno la actualización del Informe de diagnóstico y el Plan de Implementación del SCI.
  - 1.9 Mediante Resolución de Superintendencia N° 103-2014-SUSALUD/S del 24 de diciembre del 2014, se reconformó el Comité de Control Interno de SUSALUD.
  - 1.10 El 13 de febrero del 2015, integrantes del Comité de Control Interno firmaron el Acta de Reunión N° 01-2015-CCI-SUSALUD, donde no hubo acuerdos por ausencia de mayoría de Miembros.
  - 1.11 El 17 de setiembre del 2015, integrantes del Comité de Control Interno firmaron el Acta de Reunión N° 02-2015-CCI-SUSALUD, donde se precisó que el Secretario Técnico estaba elaborando las cédulas de trabajo, relevando información para emitir el Informe de Diagnóstico.
  - 1.12 El 22 de setiembre del 2015, integrantes del Comité de Control Interno firmaron el Acta de Reunión N° 03-2015-CCI-SUSALUD, donde se aprobó el Cronograma de Actividades para emitir el Informe de Diagnóstico.
  - 1.13 El 29 de diciembre del 2015, se culminó el Informe Preliminar de Diagnóstico del Sistema de Control Interno de SUSALUD, el mismo que será objeto de evaluación por parte del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud.
  - 1.14 Mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-SUSALUD/SG del 18 de enero del 2016, se dejó sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 029-2013-SUNASA/SG, que aprobó la Directiva N° 006-2013-SUNASA/SG sobre el "Sistema de Control Interno en la SUNASA".
  - 1.15 Por medio de la Resolución de Superintendencia N° 033-2016-SUSALUD/S del 25 de febrero del 2016, se reconforma el Comité de Control Interno de SUSALUD, designándose a la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres como Secretaria Técnica del Comité de Control Interno; precisándose además las funciones fundamentales del Comité de Control Interno.
- 
- El 08 de marzo del 2016, el Presidente del Consejo Directivo, en su calidad de Titular de la Entidad y los Miembros del Consejo Directivo de SUSALUD firmaron el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno.
- 1.17 Por medio de la Resolución de Superintendencia N° 050-2016-SUSALUD/S, del 30 de marzo del 2016, se reconformó el Comité de Control Interno de SUSALUD, designándose a la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres como Secretaria Titular del Comité de Control Interno y al abogado Richard Mark Sin Porlles como Secretario Suplente; precisándose además las funciones fundamentales del Comité de Control Interno.
  - 1.18 Mediante Oficio N° 00063-2016-SUSALUD/SG del 14 de marzo del 2016, se solicitó a la Contraloría General de la República, apoyo técnico para la programación de Charlas de Sensibilización a los actores claves del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud – Susalud.
  - 1.19 El 20 de abril del 2016, la representante de la Contraloría General de la República (CGR), Milagros Boggiano Ybarburú, en presencia de los miembros del Comité de Control Interno de SUSALUD, realizó una presentación sobre el Sistema de Control Interno, absolviendo consultas formuladas por los funcionarios de SUSALUD.
  - 1.20 El 14 de mayo del 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD,

denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado", cuyo objetivo es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las Entidades del Estado.

- 1.21 El 26 de mayo de 2016, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 077-2016-SUSALUD/S, se reconfirmó el Comité de Control Interno, en virtud a la nuevas disposiciones de la Contraloría General de la República, que estipula que el CCI debe estar conformado por un mínimo de cinco (05) y un máximo de siete (7) miembros Titulares, con igual número de Suplentes.
- 1.22 En fecha 26 de mayo de 2016, se suscribe un Acta de Compromiso por los Funciones de la alta Dirección, los órganos de administración interna, los órganos de línea, los órganos desconcentrados y los órganos resolutivos de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 1.23 El 16 de agosto de 2016, en el Diario Oficial El Peruano, se designó por medio de la Resolución Suprema N° 015-2016-SA a la médico cirujano Elena Cristina Zelaya Arteaga, en el cargo de miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud, quien lo preside en calidad de Superintendente de SUSALUD.
- 1.24 El 15 de setiembre del 2016, el Titular y la Alta Dirección de SUSALUD firmaron el Acta de Compromiso para la Implementación de Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, documento a través del cual la Titular y la Alta Dirección asumió el compromiso de implementación del SCI; asimismo, ratificó el compromiso de mantener permanente el Comité que cautele el Sistema de Control Interno de la Entidad, el mismo que contará con los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.
- 1.25 Con Resolución de Superintendencia N°177-2016-SUSALUD/S de fecha 27 de octubre del 2016 se reconfirma el Comité de Control Interno de SUSALUD.
- 1.26 Mediante la Resolución de Superintendencia N°178-2016-SUSALUD/S de fecha 31 de octubre del 2016, se aprobó el "Reglamento del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.
- 1.27 El 03 de noviembre del 2016, el miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud, en representación del Ministerio de Salud, conforme a lo citado en la Resolución Suprema N°021-2016-SA, firmó el Acta de Compromiso para la Implementación de Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD.



## II. BASE NORMATIVA.-

- Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716. Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 30372. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprobó Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprobó los "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional".
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de en la Entidades del Estado".

## III. ANÁLISIS.-

### De la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI

La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) se crea sobre la base de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1158, que dispone las medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación, marco normativo publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 6 de diciembre del 2013, con la finalidad de proteger los derechos en salud de cada peruano, independientemente de quien financie las atenciones de salud.

En atención a lo señalado, la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad ha sido desarrollado en dos etapas o momentos; el primero, cuando la entidad se denominaba SUNASA desarrollaba funciones, en mérito a su creación dispuesta en el artículo 9° de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de abril de 2009); y, el segundo, cuando se crea SUSALUD, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1158.

Conforme a lo expuesto, a continuación se detallan las acciones realizadas por el CCI, en el marco del proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la SUSALUD.

**a) Primer Momento.-**

La Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece la obligatoriedad de las entidades del Estado, para la implantación obligatoria de los sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; sin embargo con la dación del Decreto de Urgencia N° 067-2009<sup>1</sup> dicha obligatoriedad quedo sujeta a su aplicación progresiva, hasta la publicación en el diario oficial El Peruano, el 9 de abril de 2011, de la Ley N° 29743.

- ✓ En este contexto, corresponde precisar que la entidad desde cuando era SEPS, consideró de suma importancia la implementación del Sistema de Control Interno, por lo que mediante Resolución de Superintendencia N° 024-2009-SEPS/S de fecha 25 de febrero del 2009, conformó el Comité de Control Interno de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud –SEPS, el mismo que fue reconstituido en virtud a las Resoluciones de Superintendencia N° 049-2009-SEPS/S, N° 076-2009-SEPS/S y N° 098-2009-SEPS/S, de fechas 21 de abril del 2009, 10 de agosto del 2009 y 21 de octubre del 2009, respectivamente.



Posteriormente, luego de la emisión de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, que en su artículo 9 crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se dio continuidad con las acciones de implementación del Sistema de Control Interno, por lo que según las Resoluciones de Superintendencia N° 022-2010-SUNASA/S y N° 017-2011-SUNASA/S de fechas 30 de noviembre del 2010 y 15 de marzo del 2011, respectivamente, se procedió a reconstituir el Comité de Control Interno de SUNASA.

- ✓ Por su parte, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 031-2012-SUNASA/S, de fecha 3 de abril del 2012, se reconstituyó el Comité de Control Interno de SUNASA, estableciéndose además las reglas y funciones de dicho Comité. Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 084-2012-SUNASA/S, de fecha 05 de setiembre del

<sup>1</sup> Artículo 1°: Modificación del artículo 10 de la Ley N° 28716

Incorpórese como cuarto párrafo del artículo 10 de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado, lo siguiente:

"(...)

El marco normativo y la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República a que se refiere el párrafo anterior serán de aplicación progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades así como la disponibilidad de recursos presupuestales, debiendo entrar en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las Leyes de Organización y Funciones de los diversos Sectores del Gobierno Nacional y de sus respectivos documentos de gestión, así como cuando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF SP versión II, el cual incluirá el módulo de evaluación de Control Interno, esté implementado en los tres niveles de gobierno.

2012, se reconfirmó el CCI, a raíz de las designaciones realizadas a los funcionarios a cargo de las Intendencias de Supervisión de las ISIPRES, ISIAFAS y IEGIC<sup>2</sup>.

- ✓ Cabe destacar, que en Sesión Ordinaria N° 023-2012-CD/SUNASA de fecha 11 de diciembre de 2012, el Consejo Directivo, el Superintendente y el Secretario General de SUNASA (Alta Dirección), suscribieron el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno, conforme lo establece el numeral 1.1.1 de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.
- ✓ Finalmente, mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2013-SUNASA/SG del 10 de abril de 2013, se aprobó la Directiva N° 006-2013-SUNASA/SG sobre el "Sistema de Control Interno en la SUNASA".

**b) Segundo Momento.-**

Con la publicación del Decreto Legislativo N° 1158, el 06 de diciembre del 2013, se establecieron las medidas concretas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la SUNASA, por la de Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, ampliándose además el ámbito de su competencia y convirtiéndola en el organismo encargado de resguardar y garantizar el derecho de las personas al acceso a los servicios de salud brindados por las IPRESS, velando por prestaciones con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad con independencia de la fuente de financiamiento, así como supervisar a las IPRESS, IAFAS y gestores de IPRESS en el ámbito de sus competencias.

- ✓ Considerando lo señalado precedentemente, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 038-2014-SUSALUD/S de fecha 21 de agosto del 2014, se aprobó el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno de SUSALUD, el mismo que contenía información obtenida sobre el análisis desarrollado en la entidad, hasta el año 2013 y el Plan para su Implementación en el periodo 2014 y el 2015.
- ✓ El 02 de octubre del 2014, la Contraloría General de la Republica a través del Oficio N° 00828-2014-CG/SGE, remitió los resultados de la medición realizada a la implementación del SCI, determinando un puntaje de avance al 58%. Debe precisarse que dicha medición se realizó sobre las acciones desarrolladas hasta el año 2013, cuando la entidad se encontraba bajo la denominación de SUNASA.
- ✓ El 16 de diciembre del 2014, continuando con las acciones de implementación del SCI, el Consejo Directivo, la Superintendente, los Superintendentes Adjuntos y el Secretario General de SUSALUD (Alta Dirección), suscribieron el Acta de Compromiso para la Implementación de Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud, dándose cumplimiento al mandato establecido en el numeral 1.1.1 de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

Es importante señalar, que en dicha Acta de Compromiso, también se encomendó al Comité de Control Interno la actualización del Informe de diagnóstico y el Plan de Implementación del SCI.

- ✓ Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 103-2014-SUSALUD/S del 24 de diciembre del 2014, se reconfirmó el Comité de Control Interno. Cabe destacar, que dicha reconfirmación se sustenta, en la publicación del Decreto Legislativo N° 1158 que estableció medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de SUNASA, creándose SUSALUD; así como por la dación del Decreto Supremo N° 008-2014 -



<sup>2</sup> Designaciones realizadas a través de las Resoluciones de Superintendencia N° 057-2012-SUNASA/S, N° 060-2012-SUNASA/S y N° 058-2012-SUNASA/S

Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de junio del 2014.

- ✓ El 13 de febrero del 2015, integrantes del Comité de Control Interno firmaron el Acta de Reunión N° 01-2015-CCI-SUSALUD, donde no hubo acuerdos por ausencia de mayoría de sus Miembros. Por su parte, el 17 de setiembre del 2015, integrantes del Comité de Control Interno firmaron el Acta de Reunión N° 02-2015-CCI-SUSALUD, donde se precisó que el Secretario Técnico estaba elaborando las cédulas de trabajo, relevando información para emitir el Informe de Diagnóstico.
- ✓ El 22 de setiembre del 2015, integrantes del Comité de Control Interno firmaron el Acta de Reunión N° 03-2015-CCI-SUSALUD, donde se aprobó el Cronograma de Actividades para emitir el Informe de Diagnóstico.
- ✓ El 29 de diciembre del 2015, se culminó el Informe Preliminar de Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud, el mismo que será objeto de una evaluación por parte de los miembros del Comité de Control Interno, previo a su aprobación.
- ✓ Mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-SUSALUD/SG del 18 de enero del 2016, se dejó sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 029-2013-SUNASA/SG, la misma que aprobó la Directiva N° 006-2013-SUNASA/SG sobre el "Sistema de Control Interno en la SUNASA".
- ✓ Mediante Resolución de Superintendencia N° 033-2016-SUSALUD/S del 25 de febrero del 2016, se reconfirmó el Comité de Control Interno de SUSALUD, designándose a la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres como Secretaria Técnica del Comité de Control Interno; precisándose además las funciones fundamentales del Comité de Control Interno.
- ✓ Cabe destacar, que el 08 de marzo del 2016, la Presidente del Consejo Directivo, en su calidad de Titular de la Entidad y los Miembros del Consejo Directivo de SUSALUD, firmaron el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno.
- ✓ Por medio de la Resolución de la Superintendencia N° 050-2016-SUSALUD/S, del 30 de marzo del 2016, se reconfirmó el Comité de Control Interno de SUSALUD, designándose a la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres como Secretaria Titular del Comité de Control Interno y al abogado Richard Mark Sin Porlles como Secretario Suplente; precisándose además las funciones fundamentales del Comité de Control Interno.
- ✓ Además, mediante Oficio N° 00063-2016-SUSALUD/SG del 14 de marzo de 2016, se solicitó a la Contraloría General de la República, apoyo técnico para la programación de Charlas de Sensibilización a los actores claves del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud, motivo por el cual el 20 de abril de 2016, la representante de la Contraloría General de la República (CGR), Milagros Boggiano Ybarburú, en presencia de diversos miembros del Comité de Control Interno de SUSALUD, realizó una presentación sobre el Sistema de Control Interno, absolviendo consultas formuladas por los funcionarios de la entidad.

La capacitación desarrollada, se realizó en merito a lo establecido en el numeral 1.3.2 de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

- ✓ Asimismo, considerando que el 14 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", cuyo objetivo es regular el modelo y los plazos para la implementación del SCI que deben realizar las Entidades del Estado, en tal sentido el



Comité de Control Interno, ha ejecutado las siguientes acciones, a fin de adaptarse al modelo precitado:

- Reconformar el Comité de Control Interno, conforme a las nuevas disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD. Cabe destacar, que a través de la Resolución N° 077-2016-SUSALUD/S se reconformó el Comité de Control Interno de Susalud.
  - Remisión del Directorio del Comité de Control Interno y el Informe de Avance en la Implementación del SCI, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.
  - Libro de Actas del Comité de Control Interno, quedando el mismo en custodia de la Secretaría Técnica, según lo dispuesto en la Actividad N° 02 del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.
  - Elaboración del Reglamento del Comité de Control Interno, así como el Plan de Sensibilización y Capacitación del Sistema de Control Interno, los cuales a la fecha se encuentran en etapa de aprobación.
- ✓ Cabe destacar, que el 16 de agosto de 2016, en el Diario Oficial El Peruano, se designó por medio de la Resolución Suprema N° 015-2016-SA a la médico cirujano Elena Cristina Zelaya Arteaga, en el cargo de miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud, quien lo preside en calidad de Superintendente de SUSALUD.

Considerando lo expuesto, SUSALUD inicio un proceso de designación de nuevos funcionarios, tanto en los órganos de línea, de asesoría y apoyo, por lo que por medio del Memorandum N° 022-2016-SUSALUD se hizo de conocimiento de los miembros del CCI las acciones ejecutadas en el primer semestre respecto a la implementación del Sistema de Control Interno, ello a fin de que los nuevos funcionarios conozcan de las acciones ejecutadas y aquellas por ejecutar.

A razón de lo citado, se informa las acciones generadas en relación a la reconformación del Comité de Control Interno que se ha suscitado a partir del último trimestre del 2016, lo cual se detalla a continuación:



	Actividad	Medio de verificación		
		Implementada	En Proceso	Pendiente
<b>Etapas I:</b> <b>Acciones Preliminares</b>	1. Suscripción del Acta de Compromiso del Titular y la Alta Dirección.	x		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de Compromiso de fecha 15 de setiembre del 2016, suscrita por el Titular y los directivos pertenecientes a la Alta Dirección de la gestión que inician labores a raíz de la designación del médico cirujano Elena Cristina Zelaya Arteaga, en el cargo de miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud, quien lo preside en calidad de Superintendente de SUSALUD.</li> <li>- Acta de Compromiso de fecha 03</li> </ul>

Etapa II: Identificación de Brechas	2. Conforme del Comité de Control Interno.	x		de noviembre del 2016, del miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud, en representación del Ministerio de Salud, conforme a lo citado en la Resolución Suprema N°021-2016-SA. - Resolución de Superintendencia N°177-2016-SUSALUD/S de fecha 27 de octubre del 2016 se reconforma el Comité de Control Interno de SUSALUD.
	3. Sensibilización y capacitación en control interno.		x	
	4. Programa de trabajo para realizar el Diagnóstico de Control Interno.			x
	5. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno			x
	6. Plan de trabajo para la implementación del SCI			x
Etapa III:				



Cabe agregar que además se han ejecutado las siguientes acciones, que a la fecha están implementadas:

- Mediante la Resolución de Superintendencia N°178-2016-SUSALUD/S de fecha 31 de octubre del 2016, se aprobó el "Reglamento del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.
- Remisión del Directorio del Comité de Control Interno con los integrantes del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a lo establecida en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.
- Mediante el Oficio N°0002-2016-SUSALUD/CCI de fecha 15 de diciembre del 2016, se requirió a la Contraloría General de la República el usuario y clave del Presidente del Comité de Control Interno, a fin de efectuar el registro de la información que solicite el aplicativo informático, a fin de poder cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.7 de la Directiva N°013-2016-CG/PROD.

Asimismo, sobre la actividad que se encuentra en proceso, corresponde indicar lo siguiente:

- Mediante el Memorándum N°00026-2016-SUSALUD/CCI de fecha 20 de octubre del 2016, el Presidente del Comité de Control Interno reitera el pedido de opinión del Proyecto del Plan de Sensibilización y Capacitación a la Oficina General de Gestión de las Personas-OGPER.

- Con el Informe N°00510-2016/OGPER de fecha 27 de octubre del 2016, OGPER emite opinión sobre el Proyecto del Plan de Sensibilización y Capacitación.
- Mediante el Memorándum N°00027-2016-SUSALUD/CCI de fecha 16 de diciembre del 2016, el Presidente del Comité de Control Interno solicita opinión de Proyecto del Plan de Sensibilización y Capacitación a OGPER, OGPP, OFICORD y IDD.
- Con el Informe N°00582-2016/OGPER de fecha 28 de diciembre del 2016 y el Informe N°00790-2016/OGPP de fecha 29 de diciembre del 2016, emiten la opinión requerida, en tanto se han incorporado los comentarios señalados en el proyecto de plan de sensibilización y capacitación para ejecutarse en el año 2017.
- Mediante el Memorándum N°00001-2017-SUSALUD/CCI de fecha 03 de Enero del 2017, el Presidente del Comité de Control Interno solicita opinión final del Proyecto del Plan de Sensibilización y Capacitación a OGPER, OGPP, OFICORD y IDD.
- Con el Memorándum N°00017-2017/OGPER de fecha 05 de Enero del 2017 y el Informe N°00013-2017/OGPP de fecha 09 de Enero del 2017 y el Informe N°00005-2017/OFFICOR de fecha 11 de Enero del 2017, se emiten la opinión final requerida, en tanto se han incorporado los comentarios señalados en el proyecto de plan de sensibilización y capacitación para ejecutarse en el año 2017.
- En tal sentido, con el Memorándum N°00002-2017-SUSALUD/CCI de fecha 13 de Enero del 2017, el Presidente del Comité de Control Interno solicita opinión legal del Proyecto del Plan de Sensibilización y Capacitación OGAJ.
- Por lo tanto, con Informe N°00053-2017/OGAJ de fecha 17 de Enero del 2017, se adjunta el Informe N°00052-2017/OGAJ de fecha 17 de Enero del 2017, a través del cual se consigna:



*"(...) 3.6. De la revisión del Proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno remitido, se observa que las "Actividades a Desarrollar" son: Acciones de Sensibilización, Talleres de Capacitación, Evaluación de conocimientos y Difusión de Información sobre el SCI. Asimismo, en el numeral 2 del Cronograma de Actividades se indica como capacitación "Efectuar cursos de Capacitaciones sobre el SCI, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos.*

*Estando a lo expuesto, se aprecia que el proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno se ajusta a la Actividad 3 antes citada, ya que contiene los aspectos de Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos, así como se encuentra dirigida a todos los servidores de SUSALUD.*

*Sobre la aprobación del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, si bien la Directiva N°013-2016-CG/PROD no establece quien lo aprueba, se debe tener en cuenta que el Comité de Control Interno se constituye mediante resolución del Titular de la entidad y no tiene facultades resolutorias, por lo que es el Titular de la entidad quien debería aprobar el plan, en atención a las facultades otorgadas por los literales d) y t) del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Suprema N°008-2014-SA, es decir "Organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de SUSALUD" y "Expedir resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo, así como las que correspondan al ámbito de sus funciones y las que se establezcan por normal legal".*

- Con Acta N°001-2017-CCI-SUSALUD de fecha 25 de enero del 2017, el Comité de Control Interno de SUSALUD se reunió y adoptó en la sesión, los siguientes acuerdos:

- a) Validar y dar por conforme el Plan de Sensibilización y Capacitación en el Sistema de Control Interno SUSALUD 2017, y consigna que se remita a la Superintendente de SUSALUD para la continuidad del trámite de aprobación.
- b) Como reporte de avance, se remitirá el Plan de Sensibilización y Capacitación en el Sistema de Control Interno SUSALUD 2017, así como la copia de la resolución de Superintendencia que da por aprobado el mismo.
- c) Compromiso asumido por los presentes, respecto a las reuniones del Comité que sesionan como máximo cada sesenta días calendarios.

#### **IV. CONCLUSIONES:**

- 4.1 SUSALUD viene llevando a cabo acciones para la implementación del Sistema de Control Interno, conforme se detalla en el presente informe. Sin embargo, éstas deben ser continuas en el tiempo, por lo que deben seguir ejecutándose, a fin de garantizar su culminación, dentro del nuevo diseño establecido por la Contraloría General de la República.
- 4.2 En ese sentido, cabe destacar, que el 14 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado", cuyo objetivo es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las Entidades del Estado.
- 4.3 La citada Directiva establece un modelo de implementación que conlleva una serie de acciones como el desarrollo de un Plan de Sensibilización y Capacitación del Sistema de Control Interno, un Reglamento del CCI, Libro de Actas, entre otros, los cuales SUSALUD debe implementar; por lo que el Comité de Control Interno se encuentra adoptando las acciones de adecuación correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.
- 4.4 En este contexto, se adjunta al presente el Proyecto del Plan de Sensibilización y Capacitación del Sistema de Control Interno para el año 2017, acorde a lo dispuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica- OGAJ en su informe N° N°00052-2017/OGAJ, este documento cuenta con el marco legal para su aprobación, en tanto corresponde la derivación de los actuados a la Superintendencia a fin de viabilizar su aprobación.

#### **V. RECOMENDACIONES:**

Se recomienda derivar los actuados a la Superintendente de SUSALUD para la continuidad del trámite de aprobación. Se adjunta proyecto de Resolución de Superintendencia.

Es todo cuanto tengo que informar.

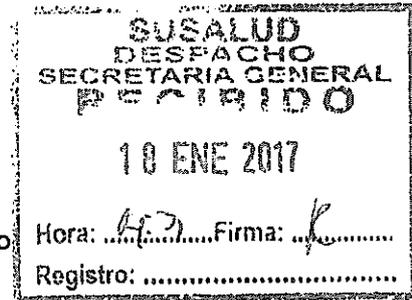
Atentamente,



**Abg. Hugo Milko Ortega Polar**  
Presidente del Comité de Control Interno



EXPEDIENTE N° 5390-2016  
INFORME N° 00053-2017/OGAJ



A : Abg. Hugo Milko Ortega Polar  
Presidente del Comité de Control Interno

ASUNTO : Opinión sobre proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno

REF. : Memorándum N° 00002-2017-SUSALUD/CCI

FECHA : Santiago de Surco, 17 de Enero del 2017

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle adjunto el Informe N° 00052-2017/OGAJ, el cual hago mío, y el proyecto de resolución visado por el suscrito en señal de conformidad.

Atentamente,



**Abg. Richard Mark Sin Porlles**  
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

RMSP/LKMS



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° XXX-2017-SUSALUD/S**

Lima, XX de enero de 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 000xx-2017/CCI, del Presidente del Comité de Control Interno, y los Informes N° 0XXX-2017/OGAJ y N° 0xxx-2017/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/PROD "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuyo numeral 7.2.1, se establece como Actividad 3: "Sensibilizar y capacitar en Control Interno";

Que, por Resolución de Superintendencia N° 177-2016-SUSALUD/S de fecha 27 de octubre de 2017, se reconfirmó el Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, mediante el Informe de vistos, el Presidente del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, remite el proyecto de "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno" para ser ejecutado en SUSALUD durante el 2017, por lo que, de conformidad con la normativa precitada, resulta necesario su aprobación;

Con los vistos del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9 y los literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno" SUSALUD 2017, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que todos los órganos de SUSALUD coadyuven con el Comité de Control Interno, en la ejecución del presente Plan.

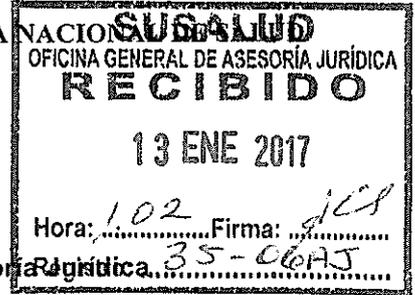
**Artículo 3.- ENCARGAR** la difusión de la presente resolución, así como **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de SUSALUD ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe)), conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG "Administración del Portal Web de SUSALUD", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG y su modificatoria.



**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA  
SUPERINTENDENTE**





EXPEDIENTE N° 5390-2016  
MEMORANDUM N° 00002-2017-SUSALUD/CCI

A : Abg. Richard Mark Sin Porlles  
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación

REF. : a) Informe N° 0005-2017/OFICOR  
b) Informe N°00013-2017/OGPP  
c) Memorándum N°00017-2017-SUSALUD/OGPER

FECHA : Santiago de Surco, 13 de Enero del 2017

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia y a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, a través de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD para la implementación del Sistema de Control Interno, la misma que establece la obligatoriedad de toda entidad pública de contar con un Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno.

Al respecto, se solicitó con los Memorandos N°s 00027-2016-SUSALUD/CCI y 00001-2017-SUSALUD/CCI opinión del Plan de Sensibilización y Capacitación reformulado a la Oficina General de Gestión de Personas –OGPER y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-OGPP, así como a la Oficina de Comunicación Corporativa OFICOR y a la Intendencia de Investigación y Desarrollo-IDD por ser éstas últimas participantes en la implementación del plan citado en conjunto con Comité de Control Interno.

En tal sentido, se ha recibido los documentos de la referencia a), b) y c), los cuales consignan opiniones referidas al mencionado plan, por parte de OFICOR, OGPP y OGPER respectivamente, las cuales han sido incluidas en el plan de sensibilización y capacitación que se adjunta.

Asimismo, en consideración a lo consignado por OFICOR en el documento de la referencia a), resulta importante indicar que los plazos para actividades que surgirán entre OFICOR, IDD y el Comité de Control Interno, son acciones previas al cumplimiento de las metas dispuestas en las Estrategias N°s 3 y 4, en tanto los plazos internos señalados en el documento de la referencia a) han sido considerados, al momento de señalar las metas, a fin de dar cumplimiento al citado plan.

Finalmente, se le requiere su opinión sobre el Plan de Sensibilización y Capacitación a más tardar el miércoles 18 de enero del 2017, respecto del proyecto del Plan de Sensibilización y Capacitación en el Sistema de Control Interno de SUSALUD 2017, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD<sup>1</sup>.

Atentamente,

  
Abg. Hugo Milko Ortega Polanco  
Presidente del Comité de Control Interno  
HMOP/JHTG



cc: Lic. Sharon Carolina Torres Mitchell  
Directora de la Oficina de Comunicación Corporativa

Econ. José María Nieto Casas  
Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

<sup>1</sup> Resolución de Superintendencia N°177-2016-SUSALUD/S

**CPC. Luisa Marina Torres Guerra**  
**Directora General de la Oficina General de Administración**

**Ing. Jaime Alejandro Honores Coronado**  
**Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo**

**M.C. Mario Alberto Márquez Zorrilla Amarillo**  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**